CUNDINAMARCA ¡REGIÓN Que Progresa! EN SALUD

SELECCION MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. SS-CMC-015-2023
CARTA ACEPTACION OFERTA SS-CMC-906-2023

Bogotá, D. C., agosto 15 del 2023

Doctor

Johanna Forero Avendaño
Representante Legal
Nit. 52414582-1
Bogotá

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA, INVITACIÓN PÚBLICA No. SS-CMC-015-2023

Cordial saludo:

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. SS-CMC-015-2023 cuyo objeto es "REALIZAR AUDITORÍA INTERNA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA, BASADO EN LA NORMA ISO/IEC 17025:2017". Su oferta ha sido **ACEPTADA**, bajo las siguientes condiciones:

1.- VALOR. DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE. IVA incluido.

2.- IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para el presente contrato es de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.352.833),** respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° **7100039184** de fecha 23 de mayo de 2023 por valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.352.833)** y Concepto Favorable No. 000004158 del 17 de mayo de 2023, por valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($13.352.833),** expedido por la Secretaría Departamental de Planeación.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 15 de noviembre de 2023, contados a partir de la firma del acta de inicio, del cumplimiento de los requisitos de legalización y aprobación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud.

4.- FORMA DE PAGO:

El DEPARTAMENTO - LA SECRETARÍA DE SALUD, pagará al contratista el valor total del contrato en único pago de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, una vez se suscriba acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del 100% del objeto contractual, todas las actividades

contempladas en cada uno de los componentes y entrega de informe final, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, certificación de cumplimiento en el pago de aportes al SGSS, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Dichos pagos están sujetos al Plan Anualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO - El pago esta soportado con el informe presentado por el contratista y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y el correspondiente pago de seguridad social y parafiscal.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 1: En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de la entidad financiera que el CONTRATISTA registre.

5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto y las condiciones técnicas establecidas dentro del estudio previo, el cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso, de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este éste sea de la mejor calidad.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se obliga en general a cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el estudio y en la presente invitación pública.

1. Revisión de la documentación del sistema de Gestión de calidad y la relativa a los requisitos de la Norma ISO/IEC 17025:2017
2. Entregar el informe generado de la revisión documental
3. Enviar el plan de auditoría y cronograma de visita en los primeros 15 días de ejecución del contrato
4. Realización de la auditoria al Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca, para la revisión insitu de los requisitos del Sistema de gestión de calidad y el atestiguamiento de las técnicas alcance la auditoria
5. Realizar reunión de apertura de la auditoria
6. Diligenciar las listas de chequeo de acuerdo al alcance definido
7. Realizar reunión de cierre de la auditoria
8. Realizar las aclaraciones pertinentes en caso de duda frente a algún hallazgo u observación
9. Proyección y revisión del informe de la auditoria
10. Revisión y aprobación del Plan de acciones planteado por el laboratorio

Productos a Entregar

1. Informe en medio físico y magnético con el resultado de la auditoría interna, que contenga desviaciones, cumplimiento, fortalezas y debilidades con relación a los requisitos de la NTC ISO/IEC 17025
2. Acta de reunión y listado de asistencia donde se evidencie la socialización de los resultados de la auditoria.

6. CONDICIONES

6.1 Condiciones Técnicas Exigidas.

Condiciones Técnicas:

Horas	Condiciones técnicas
ETAPAS/HORAS: Máximo 80 horas (2 días): ETAPA DOCUMENTAL: 24 horas evaluación requisitos de gestión ETAPA TÉCNICA: -16 horas evaluación requisito técnicos área microbiología de aguas. -24 horas evaluación requisitos técnicos área fisicoquímica de aguas. -16 horas evaluación requisitos técnicos área clínico.	PERFILES: Para la realización de la auditoría interna en ISO/IEC 17025:2017 los auditores externos deberán cumplir con los siguientes perfiles de acuerdo al rol a desempeñar: **-Auditor Líder:** 1. Educación: Ingeniero Químico, Químico, Ingeniero de Alimentos -Bacteriólogo, - Microbiólogo, Microbiólogo industrial, o profesionales afines a los laboratorios de ensayo. 2. Experiencia Profesional: mínimo de 3 años en el ejercicio de su profesión. 3. Formación: certificar mínimo 50 horas en cursos o capacitaciones afines a sistemas de gestión de calidad. Certificar que ha realizado la formación en NTC-ISO/IEC 17025:2017, 4. Experiencia específica: - Certificar que es auditor interno bajo ISO 19011:2018 en la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017. - Certificar mínimo 80 horas de auditoría bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en laboratorios de ensayo. **-Auditor experto técnico Microbiología:**

-16 horas Aevaluación requisitos técnicos área entomología.	1. Educación: Microbiólogo, Microbiólogo Industrial o Bacteriólogo 2. Experiencia profesional: mínimo de 3 años en el ejercicio de su profesión. 3. Formación: certificar mínimo 50 horas en cursos o capacitaciones afines a sistemas de gestión de calidad, validación de métodos y/o metrología, Certificar que ha realizado formación en NTC-ISO/IEC 17025:2017, Certificar que es auditor interno bajo ISO 19011:2018 en la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017. 4. Experiencia específica: - Certificar mínimo 60 horas de auditoria bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en laboratorios de ensayo los cuáles deben incluir los ensayos relacionados en la tabla del alcance para el área de Microbiología. **-Auditor experto técnico Fisicoquímica:** 1. Educación: Químico, 2. Experiencia profesional: mínimo de 3 años en el ejercicio de su profesión. 3. Formación: certificar mínimo 50 horas en cursos o capacitaciones afines a sistemas de gestión de calidad, validación de métodos y/o metrología, Certificar que ha realizado formación en NTC-ISO/IEC 17025:2017, Certificar que es auditor interno bajo ISO 19011:2018 en la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017. 4. Experiencia específica: - Certificar mínimo 60 horas de auditoria bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en laboratorios de ensayo los cuáles deben incluir los ensayos relacionados en la tabla del alcance para el área de Fisicoquímica. **-Auditor experto técnico Laboratorio Clínico:** 1. Educación: Bacteriólogo, Microbiólogo, 2. Experiencia profesional: mínimo de 3 años en el ejercicio de su profesión. 3. Formación: certificar mínimo 50 horas en cursos o capacitaciones afines a sistemas de gestión de calidad, validación de métodos y/o metrología, Certificar que ha realizado formación en NTC-ISO/IEC 17025:2017, Certificar que es auditor interno bajo ISO 19011:2018 en la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017. 4. Experiencia específica: - Certificar mínimo 60 horas de auditoria bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en laboratorios de ensayo los cuáles deben incluir los ensayos relacionados en la tabla del alcance para el área del laboratorio Clínico. **-Auditor experto técnico Entomología:** 1. Educación: Biólogo, Licenciado en Biología 2. Experiencia profesional: mínimo de 3 años en el ejercicio de su profesión, especifico en entomología.

7.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. La ejecución del presente contrato se efectuará en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede del Laboratorio de Salud Pública del Departamento de Cundinamarca ubicado en la Calle 21 A N°. 70- 10 zona Industrial de Montevideo

8.- GARANTÍAS. EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza, condiciones y forma de pago del contrato se considera que de acuerdo a los riegos que se pueda originar en el presente proceso de selección se exigirán las siguientes garantías:

- Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contraídas con el contrato a celebrar se exigirá el diez por ciento (10%) del valor final del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía y/o cubrimiento de riegos, en todo caso deberá estar vigente durante el término de ejecución del contrato y su liquidación.
- Calidad del servicio: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del Contrato.
- Salarios y Prestaciones Sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

9.- LIQUIDACIÓN: De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 217 del decreto ley 019 de 2012, el presente contrato será sometido a liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación

10.- MULTAS: En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Departamento Secretaría de Salud podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 11 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato. En todo caso el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y de más normas concordantes.

11. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS: El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

12. CADUCIDAD: La Secretaría de Salud podrá declarar la Caducidad del contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecida por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

13.- CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO. En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al DEPARTAMENTO, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el DEPARTAMENTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos

que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Secretaria de Salud podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

15.- INDEMNIDAD DE LA GARANTÍA: El contratista se obliga a mantener la garantía libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA

Revisión componente financiero y contractual:
Doctora. Yurany Triana González - Directora Administrativa y Financiera SSC
Elaboró: Lorena Herreño Ocampo/ Contratista / Dirección Administrativa y Financiera SSC